Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 0062-2021

SALTA, 11 FEB 2021

Expte. Nº 22.029/20

VISTO estas actuaciones y la Resolución Nº 048-I.E.M-2020 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, de fecha 26 de noviembre de 2020, dictada Ad-Referendum del Sr. Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se acepta la renuncia condicionada presentada por la Prof. Celsa Mirta LLEVARA, D.N.I. Nº 16.167.319, al cargo de Auxiliar docente 18 U.H. Titular de la asignatura IDIOMA NACIONAL y LITERATURA de 5to. y 6to. Años y ACTIVIDAD OPTATIVA de 3ro. (con licencia sin goce de haberes) y al cargo de Profesor T.P. 2 - 24 U.H. de IDIOMA NACIONAL y LITERATURA de 4to. Y 5to. años y PROYECTO de 4to. Año (por Promoción transitoria) del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA – TARTAGAL de esta Universidad, a partir del 1º de noviembre de 2020.

Por ello, atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Homologar la Resolución Nº 048-I.E.M-2020 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, por la cual se acepta la renuncia condicionada presentada por la Prof. Celsa Mirta LLEVARA, D.N.I. Nº 16.167.319, al cargo de Auxiliar docente 18 U.H. Titular de la asignatura IDIOMA NACIONAL y LITERATURA de 5to. y 6to. Años y ACTIVIDAD OPTATIVA de 3ro. (con licencia sin goce de haberes) y al cargo de Profesor T.P. 2 - 24 U.H. de IDIOMA NACIONAL y LITERATURA de 4to. Y 5to. Años y PROYECTO de 4to. Año (por Promoción transitoria) del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA – TARTAGAL de esta Universidad, a partir del 1º de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Prof. NANCY CARDOZO
COORDINADORA DE POSGRADO
Y ASUNTOS ACADEMICOS
SECRETARIA ACADEMICA - UNSa

ANEXO
R-Nº 0062-2021
EXPTE. Nº 22.029/20

Universidad Nacional de Salta
-Instituto de Educación Media-
Avda. Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
C.P. 4560 – TARTAGAL (SALTA)
E mail: iemtartagal.unsa2017@gmail.com
Tel. Fax N° 3873-422062
-REPUBLICA ARGENTINA-

Tartagal (Salta), 26 de noviembre de 2020

EXPTE N° 22.029/20

RESOLUCIÓN N° 048-IEM-2020

VISTO la nota elevada por la Prof. LLEVARA, CELSA MIRTA mediante la cual presenta su **Renuncia Condicionada** al cargo de **Auxiliar Docente 18 U.H,** titular de la asignatura de IDIOMA NACIONAL y LITERATURA de 5to y 6to años y ACTIVIDAD OPTATIVA de 3ro. (con licencia sin goce de haberes) y al cargo de **Profesor T.P 2 - 24 U.H** de IDIOMA NACIONAL y LITERATURA de 4to y 5to años y PROYECTO de 4to año, del INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA - TARTAGAL (por promoción transitoria) de esta Universidad, en virtud del trámite iniciado para los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

QUE la Prof. LLEVARA eleva su renuncia condicionada a partir del 01/11/2020.

QUE la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL de la Universidad Nacional de Salta informa la situación de revista de la citada profesora.

QUE resulta necesario disponer del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL
(AD REFERENDUM DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA)
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia condicionada presentada por la profesora Celsa Mirta LLEVARA, D.N.I Nº 16167319, al cargo de **Auxiliar Docente 18 U.H** titular de la asignatura IDIOMA NACIONAL y LITERATURA de 5to y 6to años y ACTIVIDAD OPTATIVA de 3ro. (con licencia sin goce de haberes) y al cargo de **Profesor T.P 2 - 24** U.H de IDIOMA NACIONAL y LITERATURA de 4to y 5to años y PROYECTO de 4to año (por Promoción transitoria) del INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA - TARTAGAL de esta Universidad, **a partir del 1° de noviembre de 2020.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a la interesada. Cumplido, siga el proceso administrativo que corresponda a sus efectos.

Lic. Lilian del Valle Flores
DIRECTORA
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta